

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05-C-DIC426

EDUARDO MALDONADO SEADE  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

**CONSIDERANDO :**

QUE se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de constitución de "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO RADIO RUTAS SUCUENCES S.A.**", otorgada ante el Notario Primero del cantón Sucúa, el 21 de Abril de 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores mediante informe No. 603-DJ-05 de 28 de Abril de 2005, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

**RESUELVE :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO RADIO RUTAS SUCUENCES S.A.**", con domicilio en el cantón Sucúa en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sucúa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del cantón Sucúa, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Sucúa, inscriba en el registro mercantil a su cargo la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a, 29 ABR 2005

  
Dr. Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy fe: Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución que antecede.

Sucúa, Mayo 5 del 2005

  
Sergio Calle Palacios  
NOTARIO PRIMERO  
Del Cantón Sucúa  
NOTARIO DE SUCUA

**C E R T I F I C O:** Que la Presente Resolución, se inscribe hoy 05 de Mayo del año 2.005, con la partida No. 017, folio No. 059 del Registro Mercantil, Repertorio No. 286.

Sucúa, 05 de Mayo del año 2.005.

*Secundario*  
~~Dr. Alfredo Vizuela V.~~  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN SUCUA.**

